



Resolución Jefatural No. 094 -95-AGN/J

Lima, 05 MAYO 1995

Vista la solicitud Nº 00872-95-AGN/J/OAD y demás documentos que se acompaña el 033 folios útiles sobre Cese Definitivo en el Cargo, presentado por el Sr. Antonio Wilfredo PERAZZO CANO, trabajador del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud dirigida a la Jefatura Institucional, el recurrente ha formulado su Cese Definitivo en el cargo a partir del 01 de Mayo de 1995 en concordancia con el Artículo 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, exonerándosele del plazo señalado de presentación;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe Nº 002-95-AGN/OTA/OP/ESC.) y la liquidación practicada (Informe Nº 007-/95-AGN/OTA/OP/LIQ), el citado servidor acredita al 30-04-1995, día anterior a la fecha de cese en el cargo, un total de veinte (20) años y cuatro (04) meses de servicios oficiales prestados al Estado, servicios por los cuales le corresponde percibir Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable en la forma que se señala en la presente Resolución a partir del 01 de mayo de 1995, así como los beneficios sociales de acuerdo a Ley;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 23495 (Artículo 7º) y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 015-83-PCM, las leyes 25048-89, 25224-90 y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR a su solicitud a partir del 01 de Mayo de 1995 el Cese Definitivo formulado por el Sr. Antonio Wilfredo PERAZZO CANO al cargo de Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.



./

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGARLE a partir del 01 de Mayo de 1995, PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE en la forma siguiente:

TIEMPO DE SERVICIOS: (20) AÑOS y (04) MESES AL 30-04-1995
(244 MESES)

PENSION PRINCIPAL : (STA: 244/360 meses)	:	S/. 16.39
BONIFICACION PERSONAL : (20%)	:	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	:	3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5.01
BON.ESP. DS 051-91-PCM Y DU. Nº 37-94	:	142.11
(244/360 meses)		
BON. EXCEP. DS Nº 276-91-EF	:	50.00
DECRETO LEY Nº 25697 (244/360 MESES)	:	40.02
TOTAL PENSION	:	S/. 256.54
		=====

OFICINA PAGADORA : OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ARTICULO TERCERO.- OTORGARLE por una sola vez, REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS por el monto total de CUATROCIENTOS OCHENTITRES Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/ 483.60) como indemnización por los años de servicios prestados al Estado hasta el 30-04-1995 (día anterior a la fecha de cese en el cargo) resultante dicho monto de multiplicar la última Remuneración Principal por el total de servicios acreditados.

ARTICULO CUARTO.- DEDUCIR del monto del beneficio que antecede la suma total de S/. 32.68 por concepto de: Devolución de la última cuota al CAFAE (S/. 10.00) y por faltas injustificadas de 02 días correspondientes al mes de abril - 95 (S/. 22.68)

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Genérica 05.00 Pensiones y Asignación Específica 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

